



ACUERDO DE CONCEJO N.º 079-2022-MPCP

Pucallpa, 02 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 60578-2021, que contiene la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2021, Informe n.º 598-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 29 de noviembre de 2021, Informe n.º 629-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 09 de diciembre de 2021, Informe Legal n.º 463-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 60578-2021, la recurrente **CUBANA DIAZ GARCIA Y ROGER ARBILDO LOPEZ** solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 12 de la manzana n.º 200-D del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 073-0000048090 del 17 de noviembre 2021 (folio 01), 073-0000048091 del 17 de noviembre 2021 (folio 02), 073-0000049657 del 07 de diciembre 2021 (folio 38) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 130-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 013-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 07).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 09-20).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 24).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 26).

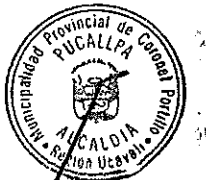
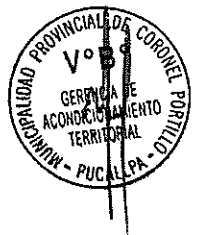
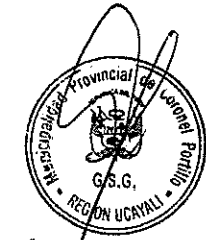
Que, mediante Informe n.º 598-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 29 de noviembre de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 12 de la manzana n.º 200-D del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 24) del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de material noble, de un solo nivel, piso de cemento y techo de losa aligerada, conservado y habitado, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 51.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 23,562.00 (Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 11,781.00 (Once Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	12.00 ml con el Jr. Rodolfo Espinar.
Por la derecha	:	41.00 ml con el lote n.º 11.
Por la izquierda	:	41.00 ml con el lote n.º 13.
Por el fondo	:	12.00 ml con el lote n.º 25 y 26.

Perímetro	:	106.50 ml
Área	:	492.00 m ²

Que, mediante Informe n.º 629-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 09



de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 11,781.00 (Once Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme consta en el recibo n.º 073-0000049657 del 07 de diciembre 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.º 463-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º **12** de la manzana **200-D** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de los administrados **CUBANA DIAZ GARCIA Y ROGER ARBILDO LOPEZ**;

Que, mediante **Dictamen n.º 036-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 26 de mayo de 2022 (folios 45-46), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **12** de la manzana n.º **200-D del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011-2022 de fecha 01 de junio de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 082-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."***; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: ***"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"***;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 082-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 011-2022 del 01 de junio de 2022 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 036-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 12 de la manzana n.º 200-D del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **CUBANA DIAZ GARCIA Y ROGER ARBILDO LOPEZ** lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	12.00 ml con el Jr. Rodolfo Espinar.
Por la derecha	:	41.00 ml con el lote n.º 11.
Por la izquierda	:	41.00 ml con el lote n.º 13.
Por el fondo	:	12.00 ml con el lote n.º 25 y 26.

Perímetro	:	106.50 ml
Área	:	492.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

